



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 025-2019-UNISCJSA/P

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 025-2019-UNISCJSA

La Merced, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 021-2019-OCI/UNISCJSA, de fecha 21 de enero de 2019, el Órgano de Control de la UNISCJSA, remite el Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785, para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe;

Que, el numeral 6.2.4 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, señala que: "(...) El plan de acción se formula por cada informe de auditoría, está separado según el tipo de recomendación. Contiene de acuerdo al Anexo N° 01, la información siguiente: (...).Firma del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. La suscripción del Plan de Acción es obligatoria (...)"

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Designar funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento del Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785 al Abg. MERLIN JOSUÉ CARBAJAL MENDOZA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 042-2019-UNISCJSA/P, de fecha 05 de febrero de 2019, se encarga las funciones del Despacho de Presidencia al Dr. José Federico Bazán Correa en su condición de Vicepresidente Académico, por los días 07 y 08 de febrero de 2019, por comisión de servicios del Titular;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

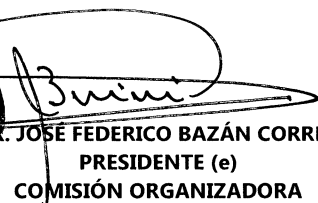
R.C.O. N° 025-2019-UNISCJSA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO del proceso de implementación y seguimiento del Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785 al **Abg. MERLIN JOSUÉ CARBAJAL MENDOZA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JOSÉ FEDERICO BAZÁN CORREA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON-POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA